



Lanús, 21 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0959.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-135/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-135/22, referente al servicio de “PROPAGANDA EN WEB”, por la publicación de banners de Interés Municipal en la web [www.defiendase.com](http://www.defiendase.com), del Sr. Luis OTERO (periodista), durante un plazo de ocho (8) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-135/2022, a la firma JURIVIS SOCIEDAD CIVIL - C.U.I.T. N° 30-70984660-0-, Proveedor Municipal N° 5.966, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 728.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese en forma directa con la firma JURIVIS SOCIEDAD CIVIL - C.U.I.T. N° 30-70984660-0-, Proveedor Municipal N° 5.966, con domicilio en la calle Maipú N° 30 de la localidad de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, la publicación de banner de Interés Municipal en la web [www.defiendase.com](http://www.defiendase.com), del Sr. Luis OTERO (periodista) durante un plazo de ocho (8) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-135/2022, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 728.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

**MAROLLA**  
Pablo



Firmado digitalmente  
por MAROLLA Pablo  
Fecha: 2022.03.22  
09:48:13 -03'00'

**SCHIAVONE**  
Damián



Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2022.03.22 12:31:00 -03'00'



**GRINDETTI**  
Nestor  
Osvaldo



Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2022.03.22  
13:22:48 -03'00'